

**RESOLUCIÓN NÚMERO 601
30 de marzo de 2023**

Por medio de la cual se aprueba reconocer bonificaciones, ganadas en competencia, para los puntos del ranking nacional de la categoría OPEN, de los deportistas **en condición de discapacidad**, que compitan en campeonatos nacionales o internacionales en la modalidad de convencional

COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE ARQUEROS DE COLOMBIA “FEDEARCO”

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le confiere el MINISTERIO DEL DEPORTE de fomentar, patrocinar y organizar la práctica de este deporte con todas sus modalidades deportivas dentro del ámbito Nacional e internacional y

CONSIDERANDO:

1. Que en el calendario de eventos para el año 2023, la Federación contempla la participación de los arqueros en condición de discapacidad, en las competencias internacionales
2. Que en todas las participaciones internacionales se debe alcanzar una actuación destacada.
3. Que es gran responsabilidad de FEDEARCO establecer un adecuado sistema de selección de los arqueros para obtener resultados que los hagan competitivos a nivel internacional.
4. Que el deportista de Tiro con arco en condición de Discapacidad puede participar en las competencias nacionales e internacionales como deportista Convencional.
5. Que el Comité Ejecutivo, con la asesoría de la Comisión técnica, puede autorizar este cambio de categoría, **temporal**, como apoyo al desarrollo deportivo y personal del deportista en condición de discapacidad.
6. Que la participación como deportista Convencional afecta los puntos del Ranking Nacional de su modalidad OPEN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Siendo un cambio Temporal de categoría, llevar a la tabla del Ranking Nacional OPEN, los puntos de bonificación ganados en la Ronda clasificatoria, participando como deportista convencional (puntos detallados en la resolución No 593 del 15 de marzo de 2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: Darle la oportunidad al deportista de validar su real nivel competitivo, **en su categoría OPEN**, autorizando multiplicar por dos (si los ganara), los puntos por estar dentro de los 4 primeros de la ronda

olímpica individual y los puntos que obtenga de bonificación en la ronda olímpica individual, detallados en la resolución No 593 del 15 de marzo de 2023).

Nota No 1: La validación del nivel competitivo solo se puede alcanzar, compitiendo una vez, un solo evento, donde se convoque la categoría OPEN, **siguiente** al evento donde participó como deportista convencional

ARTICULO TERCERO. COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Medellín el 30 de marzo de 2023.



MARÍA EMMA GAVIRIA P
Presidente



JUAN FELIPE MESA
Entrenador Nacional
Representante de la Comisión de Para Arquería